



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 87 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 1 de setiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 1 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la indicada ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo.

Que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil tiene por objeto “Establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional que permitan viabilizar la ejecución de la etapa de inversión y post inversión del proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de alerta temprana de tsunami en las principales ciudades de la costa del Perú”, Código SNIP 264602, con el fin de dar operatividad al Sistema de Alerta Temprana, como parte de los Procesos de Preparación y de respuesta, aspecto que es de responsabilidad de los gobiernos locales, conforme a lo previsto en el inciso h) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)”.

Que, mediante la suscripción de convenios específicos se establecerán las obligaciones puntuales de las partes y aspectos técnicos necesarios para la puesta en marcha de los equipos e instrumentos que conforman el mencionado servicio.

Que, el mencionado convenio tendrá una vigencia de tres años contabilizados desde la fecha de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto suscribirse una adenda al convenio con sesenta días de anticipación de su vencimiento.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR.- a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alcalde: Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE